

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOL-FERR SERVICIOS INDUSTRIALES S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-

La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SOL-FERR SERVICIOS INDUSTRIALES S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 23 de diciembre de 1986, ante el Notario Vigésimo Nove-no del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Bécker, mediante Resolución N° 87-2-1-1-00170 el 28 Ene. 1987 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el N° 244 L.I. el 11 de febrero de 1987.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor licenciado Angel Espinoza Espinoza, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.2'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.2'500.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especie S/.2'000.000,00. Los accionistas que pagan en especie son los señores Arq. Jor-

ge Espinoza Espinoza, Juan Espinoza Espinoza, José Intriago Jara, Teresa Carpio Chalén, y Nelson Espinoza Espinoza, mediante el aporte de bienes muebles.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguientes: Arq. Jorge Espinoza Espinoza, Juan Espinoza Espinoza, José Intriago Jara, Teresa Carpio Chalén, y Nelson Espinoza Espinoza.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cinco del Estatuto Social, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social es de DOS MILLONES QUINIEN-TOS MIL SUCRES dividido en dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sures y se encuentra totalmente suscrito y pagado. Se introduce además, la reforma al Artículo Once que se refiere a las atribuciones del Gerente General en la que constará la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, en los demás artículos de los estatutos vigentes donde diga Gerente, dirá Gerente General.

Guayaquil, febrero 16 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPE-
RINTENDENCIA DE COM-
PAÑIAS OFICINA DE
GUAYAQUIL

AÑO 14 N. 4.964
2 Secciones
24 Páginas
GUAYAQUIL-ECUADOR

EXPORTE

JUEVES
Febrero 19 de 1987
Precio del Ejemplar
S/. 25,00